

SUPLEMENTO DEL PROSPECTO DE OFERTA PÚBLICA RESUMIDO
Programa Global de Valores Fiduciarios “Rosfid Industria, Agro y Consumo”

FIDEICOMISO FINANCIERO “FIDEBICA XXXV”



ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.
Fiduciario -Organizador – Emisor



BANCO BICA S.A.



ASOCIACIÓN MUTUAL CENTRO LITORAL

Fiduciantes y Administradores de los Créditos



BICA COOPERATIVA DE EMPRENDIMIENTOS MÚLTIPLES LTDA
Administrador de los Créditos

VALORES FIDUCIARIOS V/N \$ 68.592.650.-

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A
Interés Variable V/N \$ 45.500.283.-

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B
Interés Variable \$ 4.875.030.-

Valores de Deuda Fiduciaria Clase C
Interés Variable V/N \$ 3.006.269.-

Certificados de Participación
V/N \$ 15.211.068.-

LOS VALORES FIDUCIARIOS CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO EMITIDA POR FIX SCR S.A AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO S.A. DADO QUE NO SE HA PRODUCIDO AÚN LA EMISIÓN, LAS CALIFICACIONES OTORGADAS SE BASAN EN LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL EMISOR Y SUS ASESORES A FEBRERO DE 2015, QUEDANDO SUJETAS A LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEFINITIVA AL CIERRE DE LA OPERACIÓN. LAS ACTUALIZACIONES DE LA CALIFICACIÓN ESTARÁN DISPONIBLES EN LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CNV (www.cnv.gob.ar).

Oferta Pública del Programa autorizada por Resolución N° 17.274 de fecha 23 de enero de 2014. La oferta pública de la presente emisión fue autorizada por Gerencia de Productos de Inversión Colectiva el 9 de abril de 2015. Todas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”). Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en este Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el presente Suplemento de Prospecto es responsabilidad del Fiduciario y de los Fiduciantes y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El Fiduciario y los Fiduciantes manifiestan, en lo que a cada uno les atañe, con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento de Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar su situación patrimonial, económica y financiera y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

Los Valores Fiduciarios que se ofrecen por el presente corresponden al Fideicomiso Financiero FIDEBICA XXXV constituido bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios “Rosfid Industria, Agro y Consumo”. La emisión se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley 24.441 (la “Ley de Fideicomiso”), las Normas de la CNV (N.T. Res. Gral. 622/13 y complementarias – las “Normas”) (en adelante, las “NORMAS de la CNV”) y demás disposiciones legales y reglamentarias que resultaren de aplicación. El pago de los Valores Fiduciarios a sus respectivos titulares (los “Beneficiarios”) tiene como única fuente los Bienes Fideicomitados. Los bienes del Fiduciario no responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso. Estas obligaciones serán satisfechas exclusivamente con el Patrimonio Fideicomitado, conforme lo dispone el Artículo 16 de la Ley de Fideicomiso y el Título V Capítulo IV de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) (N.T. Res. Gral. 622/13 y complementarias y modificaciones – las “Normas”). En caso de incumplimiento total o parcial de los obligados de los activos que constituyan el Patrimonio Fideicomitado, los Beneficiarios no tendrán derecho o acción alguna contra el Fiduciario, ni contra los Fiduciantes, salvo la garantía de evicción que éstos últimos prestan.

La fecha de este Suplemento de Prospecto resumido es 9 de abril de 2015 y debe leerse juntamente con el Suplemento de Prospecto en versión completa y el Prospecto del Programa. Ambos documentos están disponibles en www.cnv.gob.ar, en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien los Valores Fiduciarios, en las oficinas del Fiduciario y de los Colocadores.

ADVERTENCIAS

LOS VALORES FIDUCIARIOS NO REPRESENTAN UN DERECHO U OBLIGACIÓN DEL FIDUCIARIO NI SE ENCUENTRAN GARANTIZADOS POR EL MISMO.

LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS FIDUCIANTES HA SIDO PROPORCIONADA POR ELLOS U OBTENIDA DE FUENTES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA, Y HA SIDO REVISADA DILIGENTEMENTE POR EL FIDUCIARIO Y LOS COLOCADORES. EL FIDUCIARIO Y LOS FIDUCIANTES MANIFIESTAN, EN LO QUE CADA UNO LES ATAÑE QUE EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE QUE DEBA SER DE PÚBLICO CONOCIMIENTO DEL INVERSOR CON RELACIÓN A LA PRESENTE EMISIÓN, CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE.

LA RESPONSABILIDAD POR LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO SE RIGE CONFORME A LA SECCIÓN II DEL CAPÍTULO VI DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES. SIN PERJUICIO DE ELLO, Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 306 DEL CÓDIGO PENAL NACIONAL, INCORPORADO POR EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY N° 26.733 DESTINADA A PROHIBIR LA UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRIVILEGIADA, “SERÁ REPRIMIDO CON PRISIÓN DE UNO (1) A CUATRO (4) AÑOS, MULTA EQUIVALENTE AL MONTO DE LA OPERACIÓN, E INHABILITACIÓN ESPECIAL DE HASTA CINCO (5) AÑOS, EL DIRECTOR, MIEMBRO DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, ACCIONISTA, REPRESENTANTE DE ACCIONISTA Y TODO EL QUE POR SU TRABAJO, PROFESIÓN O FUNCIÓN DENTRO DE UNA SOCIEDAD EMISORA, POR SÍ O POR PERSONA INTERPUESTA, SUMINISTRARE O UTILIZARE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA A LA QUE HUBIERA TENIDO ACCESO EN OCASIÓN DE SU ACTIVIDAD, PARA LA NEGOCIACIÓN, COMPRA, VENTA O LIQUIDACIÓN DE VALORES NEGOCIABLES”. EL TÉRMINO “INFORMACIÓN PRIVILEGIADA” COMPRENDE TODA INFORMACIÓN NO DISPONIBLE PARA EL PÚBLICO CUYA DIVULGACIÓN PODRÍA TENER SIGNIFICATIVA INFLUENCIA EN EL MERCADO DE VALORES.

NI ESTE FIDEICOMISO, NI EL FIDUCIARIO EN CUANTO TAL, SE ENCUENTRAN SUJETOS A LA LEY 24.083 DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN.

TODA EVENTUAL INVERSOR QUE CONTEMPLA LA ADQUISICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DEBERÁ REALIZAR, ANTES DE DECIDIR DICHA ADQUISICIÓN, Y SE CONSIDERARÁ QUE ASÍ LO HA HECHO, SU PROPIA EVALUACIÓN SOBRE LOS BENEFICIOS Y RIESGOS INHERENTES A DICHA DECISIÓN DE INVERSIÓN Y LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS Y LEGALES DE LA ADQUISICIÓN, TENENCIA Y DISPOSICIÓN DE VALORES FIDUCIARIOS.

LA ENTREGA DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO NO DEBERÁ INTERPRETARSE COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL FIDUCIARIO, NI DE LOS FIDUCIANTES, PARA COMPRAR LOS VALORES FIDUCIARIOS.

SE CONSIDERARÁ QUE CADA INVERSOR ADQUIRENTE DE LOS VALORES FIDUCIARIOS, POR EL SOLO HECHO DE HABER REALIZADO TAL ADQUISICIÓN, HA RECONOCIDO QUE NI EL FIDUCIARIO, NI LOS FIDUCIANTES, NI CUALQUIER PERSONA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LOS MISMOS, HA EMITIDO, AL DIA DE LA FECHA, DECLARACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA SOLVENCIA DE LOS OBLIGADOS AL PAGO BAJO LOS BIENES FIDEICOMITIDOS.

LOS BIENES DEL FIDUCIARIO NO RESPONDERÁN POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO. ESAS OBLIGACIONES SERÁN SATISFECHAS EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY N° 24.441. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS DEUDORES DE LOS ACTIVOS QUE CONSTITUYAN EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, LOS BENEFICIARIOS NO TENDRÁN DERECHO O ACCIÓN ALGUNA CONTRA EL FIDUCIARIO FINANCIERO. ELLO SIN PERJUICIO DEL COMPROMISO ASUMIDO POR EL FIDUCIARIO FINANCIERO EN INTERÉS DE LOS BENEFICIARIOS DE PERSEGUIR EL COBRO CONTRA LOS OBLIGADOS MOROSOS A TRAVÉS DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS CRÉDITOS.

DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY 26.831, “LOS EMISORES DE VALORES NEGOCIABLES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES” (LOS “RESPONSABLES DIRECTOS”) AGREGA EL ARTÍCULO 120 QUE “LAS ENTIDADES Y AGENTES HABILITADOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES NEGOCIABLES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN”. LA LEGITIMACIÓN PARA DEMANDAR, EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN Y OTROS ASPECTOS VINCULADOS ESTÁN REGULADOS EN LOS ARTÍCULOS 121 A 124 DE LA LEY CITADA.

LOS INTERESADOS EN SUSCRIBIR LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN DEBERÁN PONDERAR A EFECTOS DE ESTIMAR LA RENTABILIDAD ESPERADA DE LOS MISMOS EL EFECTO (A) DEL VENCIMIENTO DE SU PLAZO, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 2.2 Y 2.16 DEL CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO, Y (B) DE UNA EVENTUAL LIQUIDACIÓN ANTICIPADA CONFORME AL ARTÍCULO 2.15 DEL MISMO.

LOS INVERSORES DEBERÁN TENER EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN QUE SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

SE INFORMA A LOS POTENCIALES INVERSORES QUE EL 19,3% DE LOS CRÉDITOS FIDEICOMITIDOS HAN SIDO ORIGINADOS CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LAS COMUNICACIONES “A” 5590, 5591, 5592, 5593 DEL 10/06/2014 Y MODIFICATORIAS DEL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (BCRA) Y EL 80,7% DE CRÉDITOS ORIGINADOS CON POSTERIORIDAD. LAS TASAS DE INTERES CORRESPONDIENTES A ESTOS ÚLTIMOS NO SUPERAN LOS LÍMITES MÁXIMOS APLICABLES A FINANCIACIONES SUJETAS A REGULACION INFORMADA POR EL BCRA EN EL MES DE ORIGINACION, CONFORME LO VERIFICADO POR EL AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN. EN CONSECUENCIA, LA ADQUISICIÓN DE LOS TÍTULOS VALORES A EMITIRSE SE ENCUADRA EN LOS PARAMETROS DISPUESTOS EN LAS COMUNICACIONES “A” 5590 Y “A” 5593 DEL BCRA Y MODIFICATORIAS.

I.- RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DEL FIDEICOMISO FINANCIERO FIDEBICA XXXV

Los términos en mayúscula se definen en el Contrato Suplementario inserto en el presente, o en el Contrato Marco inserto en el Prospecto del Programa.

Programa Global de Valores Fiduciarios	ROSFID INDUSTRIA, AGRO Y CONSUMO
Fideicomiso Financiero	FIDEBICA XXXV
Fiduciantes	Banco Bica S.A. (Banco Bica) y Asociación Mutual Centro Litoral (antes, Asociación Mutual de Asociados de Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda.). La única relación jurídica y económica que el Fiduciario mantiene con los Fiduciantes, es la entablada con relación al presente Fideicomiso y aquéllos Fideicomisos con las mismas partes, vigentes bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios “Rosfid” y bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios “Rosfid Industria, Agro y Consumo”.
Administradores de los Créditos	Banco Bica S.A. (Banco Bica), Asociación Mutual Centro Litoral (antes, Asociación Mutual de Asociados de Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda.) y Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda. Esta última asumirá las funciones de Administrador exclusivamente respecto de la cartera correspondiente a Créditos por ella originados o adquiridos que hubiesen sido adquiridos por los Fiduciantes y transferidos al presente Fideicomiso.
Fiduciario, Organizador y Emisor	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. La única relación jurídica y económica que el Fiduciario tiene con los demás participantes es la entablada con relación al presente Fideicomiso y los anteriores fideicomisos entre las mismas partes.
Fideicomisarios	Los tenedores de los Certificados de Participación.
Administrador Sustituto de los Créditos	NEXFIN S.A. La única relación jurídica y económica que mantiene con los Fiduciantes es la entablada con relación al presente Fideicomiso, y los anteriores fideicomisos entre las mismas partes vigentes bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios “Rosfid” y el Programa Global de Valores Fiduciarios “Rosfid Industria, Agro y Consumo”.
Agentes de Recaudación	Asociación Mutual Unión Solidaria (AMUS), Federación de Mutualidades de la Provincia de Misiones (la “Federación”), Asociación Mutual General Justo José de Urquiza (AMGJJU) y Mutual Policial de Entre Ríos (MUPER), Cooperativa Chaco de Consumo Crédito y Vivienda Limitada (Cooperativa de Chaco), e Itala Asociación Mutual (ITALA). La relación jurídica y económica que los Fiduciantes mantienen con los Agentes de Recaudación se limita a los Convenios Marco de Asistencia Financiera o Compra de Cartera por intermedio de los cuales se les asigna la cobranza los Créditos Fideicomitados en virtud de los respectivos códigos de descuento de titularidad de los Agentes de Recaudación.
Asesores Financieros	First Corporate Finance Advisors S.A.
Agente de Control y Revisión	Daniel H. Zubillaga, en carácter de Agente de Control y Revisión, miembro de Zubillaga & Asociados S.A (en adelante el “Agente de Control y Revisión”). Ver más detalles en el Capítulo XII. “DESCRIPCION DEL AGENTE DE CONTROL Y REVISION”.
Asesores Legales del Fideicomiso	Nicholson & Cano Abogados.

Agente de Custodia	Nuevo Banco de Santa Fe S.A.
Colocadores	SBS Trading S.A. y los agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A.
Bienes Fideicomitidos	Créditos originados y/o adquiridos en pesos por los Fiduciantes, bajo la forma de (a) mutuos originados en operaciones de préstamos en efectivo instrumentados mediante solicitudes de créditos y pagarés, y (b) consumos pagaderos en cuotas que tienen su origen en financiaciones bajo el sistema de tarjeta de crédito Mastercard (ex Carta 10).
Monto de la emisión	V/N \$ 68.592.650.- (pesos sesenta y ocho millones quinientos noventa y dos mil seiscientos cincuenta)
Valores de Deuda Fiduciaria Clase A (“VDFA”)	<p>Valor nominal \$ 45.500.283.- (pesos cuarenta y cinco millones quinientos mil doscientos ochenta y tres), equivalente al 66,33% del Valor Fideicomitado, con pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez deducidas –de corresponder- las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias: a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el “Período de Devengamiento”, luego de deducir los intereses de la propia Clase y (b) en concepto de interés, una tasa de interés variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre 30 y 35 días, más 300 puntos básicos, con un mínimo de 23,5% nominal anual y un máximo de 30,5% nominal anual devengados durante el “Período de Devengamiento”. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquella que en el futuro la reemplace.</p> <p>Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFA no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFA.</p>
Valores de Deuda Fiduciaria Clase B (“VDFB”)	<p>Valor nominal \$ 4.875.030.- (pesos cuatro millones ochocientos setenta y cinco mil treinta), equivalente al 7,11% del Valor Fideicomitado, con pagos mensuales de los siguientes Servicios una vez cancelados íntegramente los Servicios de los VDFA, luego de deducir las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias -de corresponder-: a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el “Período de Devengamiento”, luego de deducir el interés de la propia Clase, y, b) en concepto de interés una tasa de interés variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por períodos de entre 30 y 35 días, más 500 puntos básicos, con un mínimo de 25,5% nominal anual y un máximo de 32,5% nominal anual devengado durante el “Período de Devengamiento”. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquella que en el futuro la reemplace.</p> <p>Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFB no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFB.</p>

Valores de Deuda Fiduciaria Clase C (“VDFC”)	<p>Valor nominal \$ 3.006.269.- (pesos tres millones seis mil doscientos sesenta y nueve), equivalente al 4,38% del Valor Fideicomitado, con pagos mensuales de los siguientes Servicios una vez cancelados íntegramente los VDFB, luego de deducir las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias -de corresponder-: a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el “Período de Devengamiento”, luego de deducir el interés de la Clase y, b) en concepto de interés una tasa de interés variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a un por períodos de entre 30 y 35 días más 600 puntos básicos, con un mínimo de 26,5% nominal anual y un máximo de 33,5% nominal anual devengado durante el “Período de Devengamiento”. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquella que en el futuro la reemplace.</p> <p>Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFC no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFC.</p>
Certificados de Participación (“CP”)	<p>Valor nominal \$ 15.211.068.- (pesos quince millones doscientos once mil sesenta y ocho, equivalente al 22,18% del Valor Fideicomitado con pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez cancelados íntegramente los Servicios de los VDF y luego de deducir – de corresponder - las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias, y restituir – en su caso – el saldo del Fondo de Liquidez a los Fiduciantes: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las cuotas de los Créditos hasta el último día del mes calendario inmediato anterior a la Fecha de Pago de Servicios hasta completar el importe del valor nominal de la clase menos \$100, saldo que se cancelará con el pago del último Servicio; y b) en concepto de utilidad, el importe remanente.</p>
Período de Devengamiento	<p>Es el período transcurrido entre: la Fecha de Corte (exclusive) y (a) el 31 de marzo de 2015 (considerándose un período de 120 días) para la primera Fecha de Pago de Servicios de los VDFA, o el último día del mes calendario inmediato anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios respecto de los VDFB y VDFC, para el primer Servicio, y (b) el mes calendario inmediato anterior a cada Fecha de Pago de Servicios, para los siguientes Servicios.</p>

Tasa BADLAR Bancos Privados	La tasa en pesos publicada por el BCRA, y que surge del promedio de tasas de interés pagadas por los bancos privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a de Pesos por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días. Para el cálculo de la tasa se utiliza el promedio simple de la serie correspondiente al Período de Devengamiento y para sábados, domingos y feriados se repite la tasa del último Día Hábil, salvo para el primer Período de Devengamiento del VDFB donde mensualmente se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFA, y como así también para el primer Período de Devengamiento del VDFC donde mensualmente se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFA, y luego de la cancelación del VDFA, se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFB. Las tasas de interés diarias pueden ser consultadas accediendo a: http://www.bcra.gov.ar → Estadísticas e Indicadores → Monetarias y Financieras → Descarga de paquetes estandarizados de series estadísticas → Tasas de Interés → Por depósitos → Series Diarias → BADLAR. En el supuesto de inexistencia de la Tasa Badlar se aplicará la que en el futuro la reemplace.
Destino de los Fondos provenientes de la Colocación	El producido de la colocación de los Valores Fiduciarios, neto de gastos y comisiones, y constitución del Fondo de Liquidez corresponderá: (a) a los Underwriters, por el monto imputable a la colocación de los VDF objeto del Underwriting con adelanto de fondos y (b) al Fiduciante por el monto imputable a la colocación de los Valores Fiduciario no incluidos en el Underwriting con adelanto de fondos. El resultado de la colocación será utilizado por los Fiduciantes para cumplir con sus fines y objetivos estatuarios.
Fecha de Corte	Es el 30 de noviembre de 2014.
Fecha de Liquidación y Emisión	Significa el segundo Día Hábil posterior al último día del Período de Colocación.
Fecha de Pago de Servicios	Los Servicios serán pagados como se indica en el Cuadro de Pago de Servicios contenido en el Suplemento de Prospecto, o el Día Hábil siguiente a cada fecha allí indicada.
Forma de los Valores Fiduciarios	Certificados Globales permanentes que serán depositados en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo administrado por dicha Caja de Valores S.A., conforme a la ley 20.643. La Caja de Valores S.A. se encuentra habilitada para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Beneficiarios.
Fecha de vencimiento del Fideicomiso	El vencimiento final de los VDF se producirá en la fecha de Pago de Servicios siguientes a la fecha de vencimiento normal del Crédito de mayor plazo (el "Plazo de los VDF") y el vencimiento final de los Certificados de Participación se producirá a los 180 (ciento ochenta) días siguientes al vencimiento del plazo de los VDF (el "Plazo de los CP") sin perjuicio de la continuación del Fideicomiso por las tareas de liquidación conforme al art. 2.16. del Contrato Suplementario de Fideicomiso.
Fecha de cierre de los Estados Contables del Fideicomiso	Será el 31 de diciembre de cada año.

<p>Resoluciones sociales vinculadas a la emisión</p>	<p>La constitución del presente fideicomiso ha sido resuelta por el directorio de BANCO BICA S.A., en su reunión de fecha 13 de enero de 2014. Las condiciones de emisión fueron aprobadas por sus apoderados el día 23 de febrero de 2015.</p> <p>La constitución del presente fideicomiso ha sido resuelta por el Consejo Directivo de ASOCIACIÓN MUTUAL CENTRO LITORAL en su reunión de fecha 30 de enero de 2014 y sus condiciones de emisión fueron aprobadas por sus apoderados del día 23 de febrero de 2015.</p> <p>La participación de Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples como Administrador ha sido resuelta por reunión de Consejo de Administración de fecha de 23 de diciembre de 2013 ratificada por nota de apoderados del 10 de noviembre de 2014.</p> <p>La constitución de Fideicomiso fue aprobada por el directorio del Fiduciario conforme a lo resuelto en su reunión del 16 de octubre de 2014.</p> <p>La participación del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. como Agente de Custodia fue ratificada por nota de apoderados del 2 de enero de 2015.</p> <p>La participación de Nexfin S.A. como Administrador Sustituto de los Créditos fue autorizada por resolución de directorio de fecha 29 de marzo de 2012, y ratificada por nota de apoderados el día 10 de noviembre de 2014.</p>
<p>Colocadores Precio de Colocación</p>	<p>La colocación de los Valores Fiduciarios estará a cargo de SBS Trading S.A. junto con los Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A, y demás agentes habilitados, a la Tasa de Corte o Precio que determine el Fiduciario de común acuerdo con los Fiduciantes, como resultado de aplicar el procedimiento denominado “Subasta Holandesa Modificada”. El Mercado Argentino de Valores de S.A. actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y administrador del sistema de informático, en base a las ofertas de suscripción que presenten los Colocadores y demás agentes habilitados a través del citado sistema. El Periodo de Difusión y el Periodo de Licitación, (ambos en conjunto el “Periodo de Colocación”), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien los Valores Fiduciarios, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna. Ver más detalles en el Capítulo “COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS”.</p>
<p>Listado y negociación</p>	<p>Los Valores Fiduciarios podrán ser listados en el Mercado Argentino de Valores (“MAV”), y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (“MAE”) como así también en otros mercados autorizados.</p>

<p>Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.</p>	<p>Los inversores deben tener en cuenta las disposiciones contenidas en (a) el artículo 303 del Código Penal – relativo al delito de Lavado de Activos, (b) el artículo 306 del mismo Código, relativo al delito de Financiamiento del Terrorismo, (c) la ley 25.246- conforme a las leyes 26.087, 26.119, 26.268 y 26.683- y sus modificatorias, (d) las resoluciones de la Unidad de Información Financiera (“UIF”). Asimismo, los tomadores de los títulos asumirán la obligación de aportar la información y documentación que se les requiera respecto del origen de los fondos y su legitimidad.</p> <p>El Fiduciario y Emisor cumple con todas las disposiciones de las Leyes N° 25.246 y sus modificatorias y con las reglamentaciones aplicables sobre lavado de activos establecidas por la UIF, en particular con la Resolución UIF 140/2012, 68/13, 3/14 y modificatorias y complementarias.</p> <p>Por su parte, los agentes colocadores, así como los restantes participantes del Fideicomiso deberán conocer debidamente a sus clientes y aplicar políticas, mantener estructuras y sistemas adecuados a una política de prevención de lavado de dinero y financiación del terrorismo.</p> <p>Los Administradores de los Créditos y el Fiduciario, en lo que a cada uno respecta, declaran cumplir con las obligaciones inherentes Régimen de Prevención, Encubrimiento y Lavado de activos de origen delictivo (cfr. Ley 25.246 y modificatorias), especialmente las Resoluciones UIF 11/2012, 121/2011, 140/12, 3/14 y complementarias, y las Resoluciones INAES 2439/2012, 609/2014 y 690/2014.</p> <p>Podrán consultarse las mismas en el sitio web de la UIF www.uif.gov.ar y en el Centro de Documentación e Información del Ministerio de Economía de la Nación: www.infoleg.gov.ar</p> <p>Asimismo, se da cumplimiento a las disposiciones del Título XI de las NORMAS de la CNV (N.T. 2013) que pueden ser consultadas en www.cnv.gov.ar.</p>
<p>Régimen para suscripción e integración de los valores fiduciarios con fondos provenientes del exterior.</p>	<p>Para un detalle de la totalidad de las restricciones cambiarias y de controles al ingreso de capitales vigentes al día de la fecha, se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y dar una lectura completa del Decreto 616/2005, la Resolución 637/2005 y 280/09 del Ministerio de Economía y Producción con sus reglamentaciones y normas complementarias, a cuyo efecto los interesados podrán consultar las mismas en el sitio web del MECON (http://www.mecon.gov.ar) o del BCRA (http://bcra.gov.ar).</p>
<p>Valor Nominal Unitario. Unidad Mínima de Negociación. Monto Mínimo de Suscripción.</p>	<p>Cada Valor Fiduciario tendrá un valor nominal unitario de \$1 (un peso) que será la unidad mínima de negociación. El monto mínimo de suscripción se fija en la suma de \$1000.-</p>

<p>Sociedad Calificadora de Riesgo. Calificadoras de Riesgo.</p>	<p>El 7 de abril de 2015. FIX SCR S.A Agente de Calificación de Riesgo S.A. “Afiliada de Fitch Ratings” - Reg. CNV N°9emitió un informe de calificación mediante el cual se otorgaron las siguientes notas:</p> <p>VDFA: AAAsf (arg): Significado: “AAA” nacional implica la máxima calificación asignada por FIX en su escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación se asigna al mejor crédito respecto de otros emisores o emisiones del país.</p> <p>VDfB: A+sf (arg): Significado: “A” nacional implica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.</p> <p>VDfC: BBB+ sf (arg): Significado: “BBB” nacional implica una adecuada calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas tienen una mayor probabilidad de afectar la capacidad de pago en tiempo y forma que para obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.</p> <p>CP: CCsf (arg): Significado: “CC” nacional implica un riesgo crediticio extremadamente vulnerable respecto de otros emisores dentro del país. Existe alta probabilidad de incumplimiento y la capacidad de cumplir con las obligaciones financieras depende exclusivamente del desarrollo favorable y sostenible del entorno económico y de negocios.</p> <p>Los signos "+" o "-" se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade.</p>
---	--

II.- ESQUEMA FUNCIONAL DEL FIDEICOMISO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

III.-CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa

IV.- DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIARIO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

V.- DESCRIPCIÓN DE LOS FIDUCIANTES

BANCO BICA S.A.

1-Fecha de Constitución: 06 de junio de 2012.

2-Número de Banco: 426

3-Inscripción: N° 1570, folio 207, del Libro 11 de Estatutos de Sociedades Anónimas del Registro Público de Comercio de Santa Fe, (Legajo N° 3719), el 29 de junio de 2012

4-Actividad Principal: Banco Comercial de Primer Grado.

5- Sede Social: 25 de Mayo 2446 - Santa Fe – CP: 3000

6- CUIT: 30-71233123-9

7- Descripción de la entidad. Operatoria y funcionamiento: Mediante Resolución N° 117 del 24 de mayo de 2012 el Banco Central de la República Argentina (BCRA) autorizó a Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda. (Bica CEML) y a Regional Trade S.A., en carácter de accionistas, y en los términos del artículo 7° de la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 (LEF), a instalar un banco comercial de primer grado bajo la denominación “Banco Bica S.A.” con domicilio en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, iniciando formalmente sus actividades en fecha 1° de octubre de 2012.

8- Objeto Social: Artículo Tercero del Estatuto Social: OBJETO: La Sociedad tiene por objeto efectuar en general toda operación autorizada por la Ley de Entidades Financieras y reglamentaciones vigentes para los bancos comercial, y en especial las normas que dicte el Banco Central de la República Argentina. Estas actividades podrá realizarlas por cuenta propia, por comisión de terceros, y/o asociadas a terceros, dentro o fuera del país. Para el cumplimiento de su objeto realiza las operaciones de intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros: activos, pasivos y de servicios que no estén prohibidos por la ley de entidades financieras o por las disposiciones y reglamentación, a saber: 1) Recibir depósitos en cuenta corriente, a plazo fijo, en caja de ahorro, caja de ahorro especial o de otra clase o género; 2) Descontar, comprar, girar, recibir, cobrar, aceptar y pagar cheques, letras de cambio, pagarés y otros títulos de comercio del interior o exterior sean por cuenta propia o de terceros; 3) Abrir créditos en cuenta corriente, con o sin garantías a personas físicas o ideales; 4) Otorgar créditos de cualquier naturaleza, tanto a corto como a mediano plazo, conforme con la política de créditos que fije el Banco Central de la República Argentina; 5) Operar en cambios, comprando o vendiendo divisas y monedas extranjeras, con o sin contratos de cambio, al contado y a plazos, emitir, pagar y cobrar giros y realizar operaciones en moneda extranjera en todas sus formas, otorgar créditos para financiar y prefinanciar exportaciones e importaciones, aperturar cartas de créditos, créditos documentarios u otros instrumentos de comercio exterior; 6) Otorgar avales, fianzas u otras garantías; 7) Cobrar y pagar por cuenta de terceros, capital, servicios, impuestos, tasas, facturas, intereses, dividendos, rentas y además, efectuar operaciones en títulos valores al cobro; 8) Arrendar cajas de seguridad para el servicio de los usuarios en las condiciones que determine el Directorio; 9) Recibir en depósito para su custodia por cuenta de terceros títulos valores, documentos y otros bienes y valores; 10) Conceder créditos para la compra y venta de bienes pagaderos en cuotas o a término y otros préstamos personales amortizables; 11) Otorgar anticipos sobre créditos provenientes de ventas, adquirirlos, asumir sus riesgos, gestionar su cobro y prestar asistencia técnica y administrativa. 12) Dar en locación bienes de capital adquiridos con tal objeto; 13) Tomar a su cargo la administración de propiedades por cuenta de terceros, comprendiendo en esto la compra, venta, las cobranzas y alquileres de saldo de precio y cuotas de inmuebles, vendidos a plazo o en cualquier otra forma, pudiendo asimismo hacer anticipos, e incluso garantizar su percepción. La compraventa prevista responderá a operaciones efectuadas en función de mandatos recibidos para ello; 14) Conceder créditos para la adquisición, construcción, ampliación, reforma o refacción y conservación de inmuebles urbanos o rurales y la sustitución de gravámenes hipotecarios, constituidos con igual destino; 15) Emitir bonos, obligaciones y certificados de participación en los préstamos que otorgue; 16) Gestionar por cuenta ajena la compra y venta de valores mobiliarios y actuar como agente pagador de dividendos, amortizaciones e intereses; 17) Actuar como fiduciario; depositario de fondos comunes de inversión, administrar carteras de valores mobiliarios y cumplir otros encargos fiduciarios; 18) Efectuar inversiones de carácter transitorio en colocaciones fácilmente liquidables; 19) Aceptar mandatos tanto de carácter comercial como civil y ejercer la representación de terceros; 20) Actuar como corresponsal, agente o representante de otros bancos o entidades financieras del país o del exterior, previa autorización de la autoridad de control si fuese necesario; asimismo, puede aceptar comisiones de carácter bancario, financiero y comercial. 21) En particular queda incluido en el objeto social comprar y vender bienes inmuebles y muebles para uso propio. Aceptar daciones en pago para facilitar la realización y liquidación de operaciones o cuentas pendientes o adquirir en propiedad, con el objeto de defender su crédito, bienes inmuebles que reconozcan o no gravámenes a favor del banco.

La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para el cumplimiento de su objeto, pudiendo realizar los actos, celebrar negocios y realizar las actividades que sean conducentes al mismo sin limitación de especie o naturaleza alguna.

9- Página web: www.bancobica.com.ar

10- Tel/Fax: 0342-4500300. **Correo Electrónico:** mmelchiori@bancobica.com.ar

11- Órganos de Administración y Fiscalización de Banco Bica S.A.: esta información podrá ser consultada por los interesados en la página web del BCRA. En tal caso consultar: www.bcr.gov.ar // Información de entidades / Tipo de entidades/ Bancarias y Financieras/Banco Bica S.A./Directivos, por tratarse de una entidad financiera sujeta a su control

12. Información Contable de Banco Bica S.A.: La información contable podrá ser consultada por los interesados en la página web del BCRA. En tal caso, consultar: www.bcr.gov.ar // Información de entidades / Tipo de entidades/ Bancarias y Financieras/Banco Bica S.A./Estados Contables, por tratarse de una entidad financiera sujeta a su control.

Para obtener mayor información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa

ASOCIACIÓN MUTUAL CENTRO LITORAL
(Antes “ASOCIACIÓN MUTUAL DE ASOCIADOS DE BICA COOPERATIVA DE
EMPRENDIMIENTOS MÚLTIPLES LIMITADA” o “BICA MUTUAL”)

➤ **1. Fecha de constitución:** 31 de octubre de 2001

- **2. Actividad Principal:** Fomentar la ayuda recíproca entre sus miembros, capacitación en todos sus aspectos y niveles y prestación de servicios a sus asociados.
- **3. Sede social inscrita:** Obispo Gelabert 2128, ciudad de Santo Tomé, Pcia, de Santa Fe.
- **4. Inscripción en el Registro Nacional de Mutualidades - Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual:** Resolución N° 2893, Libro 55 de Estatutos y Reformas, Folio 256/271, Acta N° 410 el 12/02/2002. MAT. NAC.SF1472.
- **5. Reformas de Estatuto:** aprobada por Resolución INAES N°1546 de fecha 11 de mayo de 2005, inscrita al Folio 162 a 177, Acta N°7764 del 23/05/2005, y aprobada por Resolución INAES 3678 del 15 de diciembre de 2010, inscrita Folio 465 a 484, Acta N° 8482 del 11/01/2011.
- **6. Cambio de Denominación a Asociación Mutual Centro Litoral:** Conforme Asamblea General Extraordinaria de Asociados de fecha 28 de agosto de 2012. El cambio de denominación y la correspondiente modificación del Estatuto han sido autorizada por Resolución es N°6647 de fecha 7 de Noviembre de 2012 del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.
- **7. Fecha del Cambio de Denominación:** Conforme Asamblea General Extraordinaria de Asociados de fecha 28 de agosto de 2012.
- **8. Inscripción en la Dirección General de Cooperativas de la Provincia de Santa Fe:** MAT. PROV.1033
- **9. CUIT:** 30-70793914-8
- **10. Teléfono:** 0342 – 4502000
- **11. Fax:** 0342 – 4502024
- **12. Correo electrónico:** gdiaz@bica.com.ar

HISTORIA

2001 – Constitución de Asociación Mutual de Dirigentes y Personal Jerárquico de Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Limitada “Bica Mutual”.

2002 – Aprobación de Estatuto y Reglamentos por Resolución N° 2893 de la Autoridad Autorizante competente.

2002 – Adhesión a la Federación Santafesina de Entidades Mutualistas “Brigadier General Estanislao López”.

2003: A través modificación estatutaria, se dio ingreso a la mutual a los asociados de Bica CEML, cambiando a la denominación actual: “Asociación Mutual de Asociados de Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Limitada “Bica Mutual”.

2004 – Adecuación del Reglamento de Ayuda Económica Mutual con Captación de ahorros a la Resolución N° 1418/03 del INAES.

2005 – Cambio de denominación a ASOCIACIÓN MUTUAL DE ASOCIADOS DE BICA COOPERATIVA DE EMPRENDIMIENTOS MÚLTIPLES LIMITADA “BICA MUTUAL” y Reforma Parcial de Estatuto aprobada por Resolución N° 1546 del 11/05/05 del INAES.

2009 – Inicio del Servicio de Ayuda Económica Mutual con Captación de ahorros.

2010 – Apertura de filiales en las ciudades de Santa Fe, Rosario, Reconquista y Santo Tomé en la provincia de Santa Fe y Paraná, en la provincia de Entre Ríos.

2012 – Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de agosto de 2012 se decidió reformar parcialmente el estatuto aprobándose el cambio de denominación de ASOCIACIÓN MUTUAL DE ASOCIADOS DE BICA COOPERATIVA DE EMPRENDIMIENTOS MÚLTIPLES LIMITADA “BICA MUTUAL” por “ASOCIACIÓN MUTUAL CENTRO LITORAL”.

Para obtener mayor información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa

VI. DESCRIPCIÓN DE LOS ACTIVOS FIDEICOMITIDOS

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa

VII.- EVOLUCIÓN DE LA CARTERA DE LOS FIDUCIANTES

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa

VIII.- DESCRIPCIÓN DEL ADMINISTRADOR DE LOS CRÉDITOS

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

IX.- DESCRIPCIÓN DE LOS AGENTES DE RECAUDACIÓN

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

X.- DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CUSTODIA

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XII.- DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XIII.- TRATAMIENTO IMPOSITIVO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XIV.- CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XV.- COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

Se ha designado colocadores a SBS Trading S.A. y los agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A. y demás agentes habilitados. El Mercado Argentino de Valores S.A. actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y administrador del sistema de informático, en base a las ofertas de suscripción que presenten los agentes habilitados a través del citado sistema. Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la ley 26.831 de Mercado de Capitales y el Capítulo IV del Título VI y el Título XII de las NORMAS de la CNV. Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en las NORMAS de CNV, a través del sistema informático de colocación de Mercado Argentino de Valores S.A. autorizado por la CNV bajo la modalidad ciega.

Existen convenios de Underwriting en virtud del cual Banco de Corrientes S.A., Integrar S.A. y Nuevo Banco de Santa Fe S.A. se comprometen a adquirir los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A que no hubieran sido adquiridos por el público inversor a la finalización del Periodo de Licitación en las condiciones comprometidas por los Underwriters.

Los inversores interesados podrán retirar copias del Prospecto y del Suplemento de Prospecto en las oficinas de los agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A., sito en Paraguay 777, 8° piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe, en el horario de 11 a 16 horas.

Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determine el Fiduciario según las condiciones del mercado, se publicará un Aviso de Suscripción en AIF y los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien los Valores Fiduciarios, en el que se indicará la fecha de inicio y de finalización del Período de Difusión y del Periodo de Licitación y la Fecha de Liquidación e Integración de los Valores Fiduciarios.

El monto mínimo de suscripción de los Valores Fiduciarios se establece en la suma de \$ 1.000 (pesos un mil).-

I.- Colocación de los VF:

1.1 Los Valores Fiduciarios serán colocados mediante el sistema denominado “Subasta Holandesa Modificada” al precio que surja de la oferta y demanda conforme: (a) el rango de TIR (Tasa Interna de Retorno) para los VDF y (b) al rango de precios para los CP, en ambos casos ofrecidos en las solicitudes de suscripción durante el Periodo de Licitación. (la “Tasa de Corte” o el “Precio de Corte” según el caso) Podrá establecerse un Precio de Corte Mínimo para los Certificados de Participación que deberá ser informado en el correspondiente Aviso de Suscripción (“el Precio de Corte Mínimo”). Una vez finalizado el Período de Licitación, los Fiduciantes – considerando criterios objetivos- podrán ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VF de acuerdo al procedimiento establecido en 1.5.

1.2. Las solicitudes de suscripción se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de \$ 100.000.- y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento (“TIR”) solicitada para los VDF y el precio ofrecido para los CP.

1.3. En ambos Tramos la adjudicación se realizará a un precio único (la “Tasa de Corte” y “el Precio de Corte”, respectivamente), que será: 1) Para los VDF, la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4. y 2) Para los CP, el menor precio aceptado para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4..

1.4. A efectos de determinar la Tasa de Corte de los VDF, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten la menor TIR y continuando en forma creciente hasta (i) el nivel de ofertas cuya TIR agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de mayor TIR, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los VDF disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo la Tasa de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo. A los efectos de determinar el Precio de Corte de los CP, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten el mayor precio y continuando en forma decreciente hasta (i) el nivel de ofertas cuyo precio agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de menor precio, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los CP disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo el Precio de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.

1.5. Los Valores de Deuda Fiduciaria se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a una tasa inferior o igual a la Tasa Cupón conforme al mecanismo detallado en el presente apartado.

Los Fiduciantes – considerando criterios objetivos podrán ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VDF hasta un nivel de tasa ofrecida estableciendo una Tasa de Corte, que será igual o superior a la Tasa Cupón. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden VDF sin colocar los mismos serán adjudicados a los Fiduciantes en pago por la cartera transferida al Fideicomiso a la Tasa de Corte. En el caso que la tasa establecida en las condiciones de emisión de los Valores de Deuda Fiduciaria sea variable, se considerará Tasa Cupón la tasa utilizada para elaborar el Cuadro de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria.

Los Certificados de Participación se adjudicarán en primer lugar con las ofertas recibidas a un precio superior o igual al Precio de Corte Mínimo conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. Los Fiduciantes – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los CP hasta un nivel de precio ofrecido estableciendo un Precio de Corte, que será igual o inferior a Precio de Corte Mínimo. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden CP sin colocar los mismos serán adjudicados a los Fiduciantes en pago por la cartera transferida al Fideicomiso al Precio de Corte, en el caso en que no se hubiesen registrado ofertas, al mayor entre el Precio de Corte Mínimo y su valor nominal.

1.6. Determinada la Tasa de Corte o el Precio de Corte según corresponda, los Valores Fiduciarios de cada Clase serán adjudicados de la siguiente forma: **(i)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 50% del valor nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase, procediéndose a adjudicar en primer lugar las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR y el mayor precio según corresponda, en orden creciente de tasa y decreciente de precio y continuando hasta agotar los Valores disponibles de la Clase correspondiente. **(ii)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan o superan al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (i). **(iii)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al 50% del Valor nominal de la Clase respectiva, se adjudicarán, en primer lugar, la totalidad de las ofertas formuladas en el Tramo Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo No Competitivo hasta el 50% del total adjudicado. **(iv)** Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo se declarará desierta la Colocación. En ningún caso las ofertas adjudicadas en el Tramo No Competitivo podrán superar el 50% del total adjudicado entre terceros.

1.7. Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada y al menor precio aceptado, se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicación.

II.- Otras disposiciones:

2.1. El Período de Difusión se extenderá, por lo menos, cuatro (4) Días Hábiles bursátiles. Una vez finalizado el Período de Difusión comenzará el Período de Licitación que será de por lo menos un Día Hábil. El Período de Difusión y el Período de Licitación, (ambos en conjunto el “Período de Colocación”), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso como mínimo el día hábil anterior al Período de Licitación en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien los Valores Fiduciarios, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna. Las invitaciones a formular ofertas serán cursadas por los agentes colocadores a un amplio número de operadores y potenciales inversores, por los medios habituales del mercado, especialmente por correo electrónico.

2.2. Al finalizar el Período de Licitación se comunicará a los interesados el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte para los VDF y del Precio de Corte para los CP- y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose pagar el precio dentro de las 48 horas hábiles bursátiles siguientes.

2.3. Si como resultado de cualquier prorrato el valor nominal a adjudicar a un oferente contuviera decimales por debajo de los V\$N 0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los Valores a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V\$N 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales V\$N 1 de los Valores Fiduciarios a adjudicar.

2.4. A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Colocadores y demás agentes habilitados, el Organizador de la Colocación y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246.

2.5. En cumplimiento de lo dispuesto en el cuarto párrafo del art. 23 de la Resolución N° 140/2012 de la UIF, los Colocadores deberán remitir por correo electrónico o en sobre cerrado, copia de la documentación exigida en los artículos 13 a 17 de la citada resolución, con las excepciones allí previstas. Tal documentación, que configura en los términos de la Resolución N° 140/2012 y 3/2014 de la UIF, el legajo del cliente (respecto de cada inversor al que le hayan sido adjudicados VF en el Período de Subasta Pública), deberá ser remitida al Fiduciario inmediatamente luego del cierre de la colocación en los plazos establecidos en el Contrato de Colocación. El incumplimiento de este deber imposibilitará al Fiduciario cumplir con el análisis de los clientes de acuerdo a las leyes y regulaciones vigentes en materia de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, y acarreará las consecuencias previstas en la legislación vigente.

2.6. Los procedimientos internos que empleará el Fiduciario y colocadores para la recepción de ofertas, la determinación del precio, adjudicación de los valores e integración del precio de adquisición están disponibles para su verificación por la Comisión Nacional de Valores y cualquier otra persona con interés legítimo. A tal fin esos procedimientos serán llevados en el país en base a constancias documentales y medios computarizados fiables, que se informarán a la Comisión Nacional de Valores. Los Valores Fiduciarios podrán ser listados en el Mercado Argentino de Valores (“MAV”) y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (“MAE”) como así también en otros mercados autorizados.

2.7. Los Colocadores percibirán una comisión del 0,50 % sobre el monto total de VF colocados.

2.8 La colocación se realizará dentro del territorio de la República Argentina

XVI.- DESCRIPCIÓN DE LOS CRÉDITOS TRANSFERIDOS

Forma parte integrante del presente Suplemento de Prospecto el detalle descriptivo de los Créditos que conforman el Fideicomiso, contenido en un CDROM marca Verbatim N° HLD673 QE16082133 A01 que en copia será presentado a la Comisión Nacional de Valores de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 21, del Capítulo IV Título V de las NORMAS de la CNV. Dicha información se encuentra a disposición del inversor junto con el Prospecto del Programa, en las oficinas del Fiduciario.

COMPOSICION DE LA CARTERA

Información analizada al 30 de septiembre de 2014. La cesión de los Créditos al presente Fideicomiso tuvo lugar en fecha 31 de octubre de 2014.

Línea	Cant. Créditos	Capital Original	Capital Transferido	Interés Transferido	Valor Nominal	Valor Fideicomitado	Participación
A.M.G.J.J.U.	2.442	7.696.762	7.192.464	5.255.512	12.447.977	9.468.230	13%
AMUS CHACO	814	8.717.759	8.214.126	5.368.866	13.582.992	10.733.517	15%
COOPERATIVA DE CHACO	10	33.216	30.162	10.101	40.262	35.098,43	0%
CREDIBICA	274	1.408.558	1.214.383	309.078	1.523.461	1.372.506	2%
LA FEDERACION	1.904	9.501.376	8.857.708	6.492.460	15.350.168	11.576.336	16%
LINEA PLAN SUELDO	19	369.940	347.338	231.082	578.420	424.049	1%
MUPER	3.621	19.093.924	18.061.799	15.165.920	33.227.719	24.566.730	33%
PRESTAMOS PERSONALES	115	2.353.875	2.249.952	1.353.648	3.603.600	2.638.788	4%
Tarjeta Mastercard - Carta 10	22.193	58.102.101	7.999.071	93.181	8.092.253	7.777.397	15%

Total	31.392	107.277.511	54.167.003	34.279.849	88.446.852	68.592.650	100%
--------------	---------------	--------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------

Línea	Promedios				Promedios Ponderados				
	Originac.	Capital Transf Promedio	Valor Nominal promedio	Valor Fideic. promedio	Antigüedad (cuotas)	Vida Reman. (cuotas)	TNA	Plazo	Monto Cuota
A.M.G.J.J.U.	3.152	2.945	5.097	3.877	2	30	48,24%	31	\$ 218,38
AMUS CHACO	10.710	10.091	16.687	13.186	2	26	44,65%	28	\$ 704,67
COOPERATIVA DE CHACO	3.322	3.016	4.026	3.510	2	16	44,95%	18	\$ 272,25
CREDIBICA	5.141	4.432	5.560	5.009	2	12	45,39%	14	\$ 484,19
LA FEDERACION	4.990	4.652	8.062	6.080	2	30	46,24%	32	\$ 337,72
LINEA PLAN SUELDO	19.471	18.281	30.443	22.318	2	35	36,71%	37	\$ 1.097,66
MUPER	5.273	4.988	9.176	6.785	2	32	49,07%	34	\$ 338,13
PRESTAMOS PERSONALES	20.468	19.565	31.336	22.946	1	34	47,50%	35	\$ 940,68
Tarjeta Mastercard - Carta 10	2.618	360	365	350	3	5	4,92%	7	\$ 364,63

Total	3.417	1.726	2.817	2.185	2	27	24,36%	29	\$ 360,95
--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	----------	-----------	---------------	-----------	------------------

FORMA DE ORIGINACIÓN

Entidad	Forma de Originación	Línea	Cantidad de operaciones	Capital transferido	Interés transferido	Valor Nominal	Valor Fideicomitado	% Part. Cap.	% Part. V.Nom.	% Part. V.Fid.	
Convenio Compra cartera		AMUS CHACO	437	3.224.927	1.188.752	4.413.679	3.787.541	6%	5%	6%	
		COOPERATIVA DE CHACO	10	30.162	10.101	40.262	35.098	0%	0%	0%	
		PRESTAMOS PERSONALES	103	2.132.642	1.303.879	3.436.521	2.501.958	4%	4%	4%	
Convenio de Asistencia Financiera		A.M.G.J.J.U.	2.263	6.502.793	4.521.603	11.024.396	8.463.565	12%	12%	12%	
		LA FEDERACION	1.904	8.857.708	6.492.460	15.350.168	11.576.336	16%	17%	17%	
		MUPER	2.861	10.686.075	7.244.777	17.930.852	13.749.350	20%	20%	20%	
Originación Propia		CREDIBICA	269	1.196.242	304.470	1.500.713	1.351.421	2%	2%	2%	
		LINEA PLAN SUELDO	19	347.338	231.082	578.420	424.049	1%	1%	1%	
		PRESTAMOS PERSONALES	11	106.316	42.808	149.123	124.186	0%	0%	0%	
		Tarjeta Mastercard - Carta 10	22.193	7.999.071	93.181	8.092.253	7.777.397	15%	9%	11%	
		Total BICA BANCO		30.070	41.083.274	21.433.113	62.516.387	49.790.901	76%	71%	73%
Convenio Compra cartera		AMUS CHACO	377	4.989.199	4.180.114	9.169.313	6.945.976	9%	10%	10%	
		Convenio de Asistencia Financiera	A.M.G.J.J.U.	179	689.671	733.910	1.423.581	1.004.665	1%	2%	1%
		MUPER	760	7.375.724	7.921.143	15.296.867	10.817.380	14%	17%	16%	
Originación Propia		CREDIBICA	5	18.140	4.608	22.748	21.085	0%	0%	0%	
		PRESTAMOS PERSONALES	1	10.994	6.961	17.955	12.644	0%	0%	0%	
Total BICA MUTUAL		1.322	13.083.728	12.846.737	25.930.465	18.801.749	24%	29%	27%		
TOTAL		31.392	54.167.003	34.279.849	88.446.852	68.592.650	100%	100%	100%		

MODALIDAD DE COBRANZA

ENTIDAD	Forma de Cza	Línea	Ops	Capital Transf	Interés Transf	V.Nominal	V.Fideic.	% Part.sCap.	% Part s VN	% Part.s VF
BANCO	Débito en Cta Salario Bco BICA	LINEA PLAN SUELDO	19	347.338	231.082	578.420	424.049	1%	1%	1%
		Depositado en Cta Recaudadora Bco BERSA	A.M.G.J.J.U.	2.263	6.502.793	4.521.603	11.024.396	8.463.565	12%	12%
	Depositado en Cta Recaudadora Bco MACRO	MUPER	2.861	10.686.075	7.244.777	17.930.852	13.749.350	20%	20%	20%
		LA FEDERACION	1.904	8.857.708	6.492.460	15.350.168	11.576.336	16%	17%	17%
Percibido por BICA	AMUS CHACO	COOPERATIVA DE CHACO	10	30.162	10.101	40.262	35.098	0%	0%	0%
		CARTA 10	22.193	7.999.071	93.181	8.092.253	7.777.397	15%	9%	11%
	CREDIBICA	PRESTAMOS PERSONALES	269	1.196.242	304.470	1.500.713	1.351.421	2%	2%	2%
		PRESTAMOS PERSONALES	114	2.238.958	1.346.687	3.585.645	2.626.144	4%	4%	4%
BANCO Total		30.070	41.083.274	21.433.113	62.516.387	49.790.901	76%	71%	73%	
MUTUAL	Depositado en Cta Recaudadora Bco BERSA	A.M.G.J.J.U.	179	689.671	733.910	1.423.581	1.004.665	1%	2%	1%
		MUPER	760	7.375.724	7.921.143	15.296.867	10.817.380	14%	17%	16%
	Percibido por BICA	AMUS CHACO	377	4.989.199	4.180.114	9.169.313	6.945.976	9%	10%	10%
		CREDIBICA	5	18.140	4.608	22.748	21.085	0%	0%	0%
Percibido por BICA por Pago Voluntario/Débito en TC o Cta Bancaria	PRESTAMOS PERSONALES	1	10.994	6.961	17.955	12.644	0%	0%	0%	
MUTUAL Total		1.322	13.083.728	12.846.737	25.930.465	18.801.749	24%	29%	27%	
Grand Total		31.392	54.167.003	34.279.849	88.446.852	68.592.650	100%	100%	100%	

CAPITAL ORIGINAL

Capital Original		Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
Desde	Hasta	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
0 - 100		709	2,26%	2,26%	\$ 17.134	0,02%	0,02%	\$ 17.231	\$ 51.970
100 - 200		2.472	7,87%	10,13%	\$ 125.805	0,18%	0,21%	\$ 126.500	\$ 382.418
201 - 300		2.718	8,66%	18,79%	\$ 222.877	0,32%	0,53%	\$ 224.066	\$ 682.165
301 - 500		3.744	11,93%	30,72%	\$ 466.505	0,68%	1,21%	\$ 469.017	\$ 1.466.731
501 - 750		2.995	9,54%	40,26%	\$ 755.396	1,10%	2,31%	\$ 722.589	\$ 1.859.460
751 - 1000		2.323	7,40%	47,66%	\$ 938.756	1,37%	3,68%	\$ 871.679	\$ 2.039.236
1001 - 1500		2.924	9,31%	56,97%	\$ 1.908.487	2,78%	6,47%	\$ 1.720.861	\$ 3.610.503
1501 - 2000		2.157	6,87%	63,84%	\$ 2.095.792	3,06%	9,52%	\$ 1.859.244	\$ 3.743.748
2001 - 3000		3.222	10,26%	74,11%	\$ 4.817.989	7,02%	16,55%	\$ 4.191.031	\$ 7.927.314
3001 - 4000		1.746	5,56%	79,67%	\$ 3.770.118	5,50%	22,04%	\$ 3.181.411	\$ 6.105.097
4001 - 5000		1.286	4,10%	83,77%	\$ 3.755.352	5,47%	27,52%	\$ 3.052.509	\$ 5.726.224
> 5000		5.096	16,23%	100,00%	\$ 49.718.441	72,48%	100,00%	\$ 37.730.865	\$ 73.682.646
TOTAL		31.392	100,00%		\$ 68.592.650	100,00%		\$ 54.167.003	\$ 107.277.511
Capital Original Promedio								\$	3.417

ESTRATO CAPITAL TRANSFERIDO

Capital Transf.		Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
Desde	Hasta	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
0 - 100		6.325	20,15%	20,15%	\$ 397.989	0,58%	0,58%	\$ 400.540	\$ 1.318.468
100 - 200		6.042	19,25%	39,40%	\$ 871.835	1,27%	1,85%	\$ 878.046	\$ 3.336.806
201 - 300		3.163	10,08%	49,47%	\$ 772.653	1,13%	2,98%	\$ 779.572	\$ 3.478.309
301 - 500		2.902	9,24%	58,72%	\$ 1.099.613	1,60%	4,58%	\$ 1.112.488	\$ 5.891.273
501 - 750		2.190	6,98%	65,69%	\$ 1.402.893	2,05%	6,63%	\$ 1.353.452	\$ 6.365.311
751 - 1000		1.430	4,56%	70,25%	\$ 1.325.218	1,93%	8,56%	\$ 1.244.100	\$ 4.897.184
1001 - 1500		1.966	6,26%	76,51%	\$ 2.619.286	3,82%	12,38%	\$ 2.402.082	\$ 8.603.080
1501 - 2000		1.290	4,11%	80,62%	\$ 2.511.804	3,66%	16,04%	\$ 2.254.842	\$ 6.762.061
2001 - 3000		1.659	5,28%	85,90%	\$ 4.553.017	6,64%	22,68%	\$ 3.990.384	\$ 11.725.906
3001 - 4000		1.025	3,27%	89,17%	\$ 4.136.615	6,03%	28,71%	\$ 3.499.461	\$ 8.088.783
4001 - 5000		521	1,66%	90,83%	\$ 2.991.184	4,36%	33,07%	\$ 2.347.316	\$ 5.478.765
> 5000		2.879	9,17%	100,00%	\$ 45.910.543	66,93%	100,00%	\$ 33.904.718	\$ 41.331.564
TOTAL		31.392	100,00%		\$ 68.592.650	100,00%		\$ 54.167.003	\$ 107.277.511

ANTIGÜEDAD

Estrato	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
0	243	0,77%	0,77%	3.314.129	4,83%	4,83%	2.414.924	2.418.447
1	2.068	6,59%	7,36%	18.655.561	27,20%	32,03%	13.475.334	13.743.916
2	22.486	71,63%	78,99%	32.813.217	47,84%	79,87%	27.354.615	57.189.156
3	3.540	11,28%	90,27%	11.424.308	16,66%	96,52%	8.717.940	19.709.008
4	2.826	9,00%	99,27%	1.999.993	2,92%	99,44%	1.846.797	12.776.396
5	51	0,16%	99,43%	34.702	0,05%	99,49%	37.003	462.297
6	6	0,02%	99,45%	10.788	0,02%	99,50%	11.367	136.403
7	10	0,03%	99,48%	10.151	0,01%	99,52%	10.356	120.850
10	5	0,02%	99,50%	3.324	0,00%	99,52%	3.190	45.169
24	23	0,07%	99,57%	40.836	0,06%	99,58%	37.304	80.550
25	54	0,17%	99,75%	97.671	0,14%	99,73%	89.535	203.323
26	43	0,14%	99,88%	130.250	0,19%	99,92%	114.834	232.147
27	7	0,02%	99,90%	13.635	0,02%	99,94%	12.664	34.751
28	27	0,09%	99,99%	34.837	0,05%	99,99%	32.937	100.348
29	3	0,01%	100,00%	9.248	0,01%	100,00%	8.203	24.752
TOTAL	31.392	100,00%		68.592.650	100,00%		54.167.003	107.277.511

PLAZO REMANENTE

Estrato	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
1 - 3	18.117	57,71%	57,71%	\$ 3.711.949	5,41%	5,41%	\$ 3.738.547	\$ 16.563.882
4 - 6	2.796	8,91%	66,62%	\$ 1.884.512	2,75%	8,16%	\$ 1.898.454	\$ 11.556.675
7 - 9	1.180	3,76%	70,38%	\$ 1.797.246	2,62%	10,78%	\$ 1.791.415	\$ 13.551.075
10 - 12	4.444	14,16%	84,53%	\$ 9.965.323	14,53%	25,31%	\$ 9.001.904	\$ 22.819.977
13 - 15	1.236	3,94%	88,47%	\$ 3.547.659	5,17%	30,48%	\$ 3.075.909	\$ 4.956.405
16 - 18	463	1,47%	89,95%	\$ 4.207.327	6,13%	36,61%	\$ 3.581.549	\$ 5.838.857
19 - 21	71	0,23%	90,17%	\$ 733.356	1,07%	37,68%	\$ 593.367	\$ 807.523
22 - 24	170	0,54%	90,71%	\$ 1.902.943	2,77%	40,46%	\$ 1.507.492	\$ 1.562.832
25 - 27	4	0,01%	90,73%	\$ 89.630	0,13%	40,59%	\$ 66.024	\$ 69.650
28 - 30	17	0,05%	90,78%	\$ 342.979	0,50%	41,09%	\$ 249.959	\$ 257.240
31 - 33	414	1,32%	92,10%	\$ 5.576.832	8,13%	49,22%	\$ 4.043.751	\$ 4.216.066
34 - 36	2.480	7,90%	100,00%	\$ 34.832.894	50,78%	100,00%	\$ 24.618.632	\$ 25.077.330
TOTAL	31.392	100,00%		68.592.650	100,00%		54.167.003	107.277.511

PLAZO ORIGINAL

Estrato (cuotas)	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
1 - 3	12.826	40,86%	40,86%	\$ 1.814.295	2,65%	2,65%	\$ 1.823.486	\$ 5.470.459
4 - 6	7.969	25,39%	66,24%	\$ 3.628.597	5,29%	7,94%	\$ 3.663.421	\$ 21.542.947
7 - 9	144	0,46%	66,70%	\$ 191.945	0,28%	8,21%	\$ 185.634	\$ 1.151.571
10 - 12	1.856	5,91%	72,61%	\$ 3.309.937	4,83%	13,04%	\$ 3.337.176	\$ 27.219.425
13 - 15	4.640	14,78%	87,39%	\$ 11.003.582	16,04%	29,08%	\$ 9.639.963	\$ 11.327.393
16 - 18	245	0,78%	88,18%	\$ 1.258.834	1,84%	30,92%	\$ 1.103.831	\$ 4.620.617
19 - 21	399	1,27%	89,45%	\$ 3.580.348	5,22%	36,14%	\$ 3.038.789	\$ 3.278.589
22 - 24	241	0,77%	90,21%	\$ 2.636.299	3,84%	39,98%	\$ 2.100.859	\$ 2.370.355
25 - 27	0	0,00%	90,21%	\$ -	0,00%	39,98%	\$ -	\$ -
28 - 30	22	0,07%	90,28%	\$ 433.999	0,63%	40,61%	\$ 317.313	\$ 332.547
31 - 33	0	0,00%	90,28%	\$ -	0,00%	40,61%	\$ -	\$ -
Mayor a 33	3.050	9,72%	100,00%	\$ 40.734.813	59,39%	100,00%	\$ 28.956.531	\$ 29.963.609
TOTAL	31.392	100,00%		68.592.650	100,00%		54.167.003	107.277.511

ATRASO

Días	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
Atraso	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
0 - 30	31.392	100,0%	100,0%	68.592.650	100,0%	100,0%	54.167.003	107.277.511
TOTAL	31.392	100%		68.592.650	100%		54.167.003	107.277.511

TIPO DE CLIENTE

Tipo de Cliente	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
Personas Físicas	31.392	100,00%	100,00%	68.592.650	100,00%	100,00%	54.167.003	107.277.511
TOTAL	31.392	100%		68.592.650	100%		54.167.003	107.277.511

TASA DE INTERÉS

Desde	Hasta	Operaciones	Operaciones (%)	Operaciones Acumulada (%)	Valor Fidei. (\$)	Valor Fidei. (%)	Valor Fidei. Acumulado (%)	Saldo de Capital Cedido	Capital Original
0%	10%	20.995	66,88%	66,88%	7.920.241	11,5%	11,5%	\$ 8.025.806	\$ 54.231.850
10%	20%	0	0,00%	66,88%	0	0,0%	11,5%	\$ 0	\$ 0
20%	30%	2	0,01%	66,89%	66.208	0,1%	11,6%	\$ 60.488	\$ 63.000
30%	40%	829	2,64%	69,53%	2.127.110	3,1%	14,7%	\$ 1.883.239	\$ 2.341.247
40%	50%	6.160	19,62%	89,15%	37.033.784	54,0%	68,7%	\$ 28.943.181	\$ 31.046.585
50%	60%	2.140	6,82%	95,97%	20.649.854	30,1%	98,8%	\$ 14.530.858	\$ 14.922.665
60%	70%	1.256	4,00%	99,97%	757.484	1,1%	99,9%	\$ 691.127	\$ 4.625.184
70%	80%	1	0,00%	99,97%	8.204	0,0%	100,0%	\$ 7.241	\$ 8.368
80%	90%	7	0,02%	99,99%	20.685	0,0%	100,0%	\$ 17.120	\$ 29.278
90%	100%	1	0,00%	100,00%	1.541	0,0%	100,0%	\$ 1.339	\$ 1.577
100%	110%	1	0,00%	100,00%	7.540	0,0%	100,0%	\$ 6.603	\$ 7.756
TOTAL		31.392	100,0%		\$ 68.592.650	100,0%		\$ 54.167.003	\$ 107.277.511

TASA DE INTERÉS MÁXIMA CONFORME COMUNICACIONES BCRA A "5590", "5591", "5592" Y "5593"

Comunicación BCRA "A" 5590	Origenación	TNA Máx por Norma	TNA Máx créditos	Cant. Ops	% sobre OPS	Valor Fideicomitado	% sobre VF
	Tarjeta Mastercard - Carta 10			22.193	70,7%	7.777.397	11,3%
	Antes 10/06/2014	56,44%	81,69%	157	0,5%	326.477	0,5%
Com "A" 5590	Resto Junio/2014	53,60%	54,95%	80	0,3%	1.095.536	1,6%
Com "B" 10815	201407	53,66%	53,08%	1025	3,3%	12.523.136	18,3%
Com "B" 10830	201408	54,26%	53,00%	973	3,1%	12.662.467	18,5%
Com "C" 66546	201409	54,76%	54,12%	6964	22,2%	34.207.636	49,9%
TOTAL				31.392		68.592.650	

COSTO FINANCIERO TOTAL

Desde	Hasta	Operaciones	Operaciones (%)	Operaciones Acumulada (%)	Valor Fidei. (\$)	Valor Fidei. (%)	Valor Fidei. Acumulado (%)	Saldo de Capital Cedido	Capital Original
0%	10%	5	0,02%	0,02%	58.639	0,1%	0,1%	\$ 50.541	\$ 88.743
10%	20%	0	0,00%	0,02%	0	0,0%	0,1%	\$ 0	\$ 0
20%	30%	0	0,00%	0,02%	0	0,0%	0,1%	\$ 0	\$ 0
30%	40%	12.935	41,20%	41,22%	4.677.449	6,8%	6,9%	\$ 4.286.088	\$ 8.216.539
40%	50%	13.119	41,79%	83,01%	23.916.207	34,9%	41,8%	\$ 20.642.620	\$ 38.494.955
50%	60%	4.003	12,75%	95,76%	38.198.553	55,7%	97,5%	\$ 27.789.784	\$ 55.100.939
60%	70%	433	1,38%	97,14%	1.156.878	1,7%	99,1%	\$ 867.246	\$ 1.665.368
70%	80%	445	1,42%	98,56%	285.915	0,4%	99,6%	\$ 260.758	\$ 1.803.354
80%	90%	393	1,25%	99,81%	263.086	0,4%	99,9%	\$ 238.117	\$ 1.778.840
90%	100%	49	0,16%	99,97%	34.231	0,0%	100,0%	\$ 30.229	\$ 123.919
100%	110%	10	0,03%	100,00%	1.691	0,0%	100,0%	\$ 1.619	\$ 4.856
TOTAL		31.392	100,0%		\$ 68.592.650	100,0%		\$ 54.167.003	\$ 107.277.511

FLUJO DE FONDOS TEORICO

Mes	Capital Transferido	Interés Transferido	Valor Nominal	Valor fideicomitado
dic/14	4.780.087	1.776.300	6.556.386	6.506.641
ene/15	2.948.875	1.719.390	4.668.265	4.540.606
feb/15	2.576.980	1.660.825	4.237.805	4.043.265
mar/15	2.305.583	1.601.001	3.906.584	3.660.721
abr/15	1.916.302	1.543.658	3.459.960	3.178.070
may/15	1.964.034	1.487.034	3.451.068	3.111.881
jun/15	2.011.388	1.428.819	3.440.207	3.042.918
jul/15	2.061.341	1.367.921	3.429.261	2.976.296
ago/15	2.051.022	1.306.077	3.357.099	2.858.438
sep/15	1.982.528	1.241.980	3.224.507	2.691.112
oct/15	1.811.233	1.244.402	3.055.634	2.503.638
nov/15	1.554.142	1.199.934	2.754.076	2.211.624
dic/15	1.190.557	1.063.393	2.253.949	1.773.590
ene/16	1.067.065	1.019.134	2.086.198	1.609.687
feb/16	995.155	983.052	1.978.207	1.497.331
mar/16	1.015.775	949.293	1.965.068	1.460.003
abr/16	1.025.566	915.917	1.941.483	1.415.029
may/16	927.086	881.130	1.808.216	1.292.499
jun/16	841.201	850.501	1.691.701	1.185.532
jul/16	872.504	822.528	1.695.032	1.165.895
ago/16	902.751	793.635	1.696.386	1.144.537
sep/16	896.845	761.876	1.658.721	1.097.730
oct/16	887.138	728.893	1.616.031	1.049.645
nov/16	866.543	696.707	1.563.250	995.999
dic/16	894.150	666.897	1.561.047	976.157
ene/17	928.232	636.762	1.564.994	959.929
feb/17	963.902	605.037	1.568.939	944.771
mar/17	996.980	571.421	1.568.400	927.361
abr/17	1.025.008	537.568	1.562.577	906.157
may/17	1.059.823	501.982	1.561.805	888.979
jun/17	1.101.219	465.357	1.566.575	874.696
jul/17	1.144.330	426.990	1.571.320	861.046
ago/17	1.175.801	385.445	1.561.246	839.278
sep/17	1.011.329	332.022	1.343.352	708.273
oct/17	809.265	267.239	1.076.504	556.822
nov/17	596.148	203.440	799.588	405.406
dic/17	566.615	158.584	725.198	360.598
ene/18	590.100	137.551	727.652	354.905
feb/18	603.275	114.359	717.634	343.704
mar/18	490.918	80.315	571.233	268.670
abr/18	341.880	49.696	391.576	180.766
may/18	86.066	23.854	109.920	50.057
jun/18	61.413	18.409	79.823	35.724
jul/18	63.915	16.198	80.113	35.190
ago/18	66.231	13.949	80.180	34.546
sep/18	68.929	11.592	80.521	34.031
oct/18	37.888	5.873	43.761	18.165
nov/18	17.818	2.724	20.542	8.374
dic/18	1.179	543	1.722	690
ene/19	1.225	515	1.739	683
feb/19	1.272	466	1.738	670
mar/19	1.321	374	1.695	642
abr/19	1.372	362	1.734	644
may/19	1.425	297	1.722	628
jun/19	1.480	251	1.731	619
jul/19	1.537	185	1.722	605
ago/19	1.597	130	1.727	595
sep/19	1.659	66	1.725	583
Total	54.167.003	34.279.849	88.446.852	68.592.650

(Las cifras se encuentran expresadas en pesos. Teniendo en cuenta que las cifras no están expresadas con centavos puede haber diferencias menores)

La Cobranza recaudada al 27 de marzo de 2015 es de \$ 15.327.784,38 (pesos quince millones trescientos veintisiete mil setecientos ochenta y cuatro con 38/100).-

XVII.- CUADRO DE PAGO DE SERVICIOS

Para el armado del cuadro de pago de servicios han sido considerados la incobrabilidad de la cartera por pesos \$ 1.768.937,13 (pesos un millón setecientos sesenta y ocho mil novecientos treinta y siete con trece centavos), gastos del Fideicomiso por pesos \$ 1.907.815.- (pesos un millón novecientos siete mil ochocientos quince) que comprenden: honorarios del fiduciario, honorarios de asesores impositivos y auditores externos, agente de control y revisión, aranceles de oferta pública, listado y negociación secundaria. Por otra parte se consideran impuestos del Fideicomiso (Ingresos Brutos e Impuesto a las Ganancias) por pesos \$ 2.262.525 (dos millones doscientos sesenta y dos mil quinientos veinticinco). Dichos conceptos arrojan un total estimado del 6,72% del Flujo de Fondos del Fideicomiso.

VDFA				
	Capital	Interés	Total	Saldo capital
				45.500.283
30/04/15	15.276.306	3.564.189	18.840.495	30.223.977
20/05/15	2.351.582	591.886	2.943.468	27.872.395
22/06/15	2.771.964	545.834	3.317.798	25.100.431
20/07/15	2.815.473	491.551	3.307.024	22.284.958
20/08/15	2.865.190	436.413	3.301.603	19.419.768
21/09/15	2.852.887	380.304	3.233.191	16.566.881
20/10/15	2.777.191	324.435	3.101.626	13.789.690
20/11/15	2.633.296	270.048	2.903.344	11.156.394
21/12/15	2.222.634	218.479	2.441.113	8.933.760
20/01/16	1.945.189	174.953	2.120.142	6.988.571
22/02/16	1.695.014	136.860	1.831.874	5.293.557
21/03/16	1.504.717	103.665	1.608.382	3.788.840
20/04/16	1.756.834	74.198	1.831.032	2.032.006
20/05/16	1.876.382	39.794	1.916.176	155.624
21/06/16	155.624	3.047	158.671	
Total	45.500.283	7.355.656	52.855.939	

Este cuadro de pago de servicios (VDFA) se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (23,5%).

Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFA no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFA.

VDFB				
	Capital	Interés	Total	Saldo capital
				4.875.030
21/06/16	7.731	1.864.699	1.872.430	4.867.299
20/07/16	1.442.104	103.430	1.545.534	3.425.195
22/08/16	1.326.507	72.785	1.399.292	2.098.688
20/09/16	1.561.107	44.598	1.605.705	537.581
20/10/16	537.581	11.423	549.004	
Total	4.875.030	2.096.935	6.971.965	

Este cuadro de pago de servicios (VDFB) se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (25,5%).

Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFB no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFB.

VDFC				
	Capital	Interés	Total	Saldo capital
				3.006.269
20/10/16	11.497	1.460.546	1.472.043	2.994.772
21/11/16	586.112	66.134	652.246	2.408.660
20/12/16	1.253.770	53.191	1.306.961	1.154.890
20/01/17	1.154.890	25.504	1.180.394	
Total	3.006.269	1.605.375	4.611.644	

Este cuadro de pago de servicios (VDFC) se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (26,5%).

Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFC no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFC.

CP				
	Capital	Rendimiento	Total	Saldo capital
				15.211.068
20/01/17	104.090		104.090	15.106.978
20/02/17	584.567		584.567	14.522.411
20/03/17	1.537.561		1.537.561	12.984.850
20/04/17	1.537.032		1.537.032	11.447.818
22/05/17	1.441.495		1.441.495	10.006.323
21/06/17	1.530.569		1.530.569	8.475.754
20/07/17	1.535.244		1.535.244	6.940.510
21/08/17	1.539.894		1.539.894	5.400.616
20/09/17	1.530.021		1.530.021	3.870.595
20/10/17	1.316.484		1.316.484	2.554.111
20/11/17	1.054.974		1.054.974	1.499.137
20/12/17	783.596		783.596	715.541
22/01/18	710.695		710.695	4.846
20/02/18	4.746	708.352	713.098	100
20/03/18		703.281	703.281	100
20/04/18		559.809	559.809	100
21/05/18		383.745	383.745	100
21/06/18		107.721	107.721	100
20/07/18		78.227	78.227	100
20/08/18		78.510	78.510	100
20/09/18		78.576	78.576	100
22/10/18		78.911	78.911	100
20/11/18		42.885	42.885	100
20/12/18		20.131	20.131	100
21/01/19		1.688	1.688	100
20/02/19		1.705	1.705	100
20/03/19		1.703	1.703	100
22/04/19		1.661	1.661	100
20/05/19		1.700	1.700	100
21/06/19		1.688	1.688	100
22/07/19		1.696	1.696	100
20/08/19		1.688	1.688	100
20/09/19		1.692	1.692	100
21/10/19	100	1.590	1.690	
Total	15.211.068	2.856.959	18.068.027	

La rentabilidad de los CP puede verse afectada en virtud de la variabilidad que experimente la Tasa BADLAR prevista para los VDF.

XVIII.- DECLARACIONES DE LOS FIDUCIANTES, DEL FIDUCIARIO Y DE BICA CEML

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

FIDUCIARIO, ORGANIZADOR Y EMISOR
Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S. A.
Paraguay 777 Piso 9° - (S2000CVO) Rosario, Pcia. de Santa Fe
Tel/fax: 0341-4110051

FIDUCIANTES
BANCO BICA S.A.
Domicilio Postal: 25 de Mayo 2446 - Santa Fe – CP: 3000
Tel.: 0342-4500300

ASOCIACIÓN MUTUAL CENTRO LITORAL
(Antes Asociación Mutual de Asociados de Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda.)
Obispo Gelabert 2128, ciudad de Santo Tomé, Pcia, de Santa Fe.

ADMINISTRADORES DE LOS CRÉDITOS
BANCO BICA S.A.
Domicilio Postal: 25 de Mayo 2446 - Santa Fe – CP: 3000
Tel.: 0342-4500300

ASOCIACIÓN MUTUAL CENTRO LITORAL
(Antes Asociación Mutual de Asociados de Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda.)
Obispo Gelabert 2128, ciudad de Santo Tomé, Pcia, de Santa Fe.

BICA COOPERATIVA DE EMPRENDIMIENTOS MÚLTIPLES LTDA.
Domicilio Postal: 25 de Mayo 1774 - (S3016DVP) Santo Tomé Pcia. de Santa Fe
Tel.: 0342-4502000 Interno 19 – Fax: 0342-4502024

ADMINISTRADOR SUSTITUTO DE LOS CRÉDITOS
NEXFIN S.A.
Lavalle 392, piso 2° “B” (1004) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Argentina
Tel.: (011) 4894-0844 / 0845

AGENTE DE CONTROL Y REVISION
Daniel H. Zubillaga
(contador público de Zubillaga & Asociados S.A.)
25 de Mayo 596 piso 19°- C1002ABL Buenos Aires
011-4313-4537

ASESORES FINANCIEROS
First Corporate Finance Advisors S.A.
25 de Mayo 596 piso 20°- C1002ABL Buenos Aires
011-4311-6014

ASESORES LEGALES DEL FIDEICOMISO
Nicholson y Cano Abogados
San Martín 140 - Piso 14
(C1004AAD) Buenos Aires
Tel: 011-5167-1000 - Fax: 011-5167-1074

ASESORES LEGALES DEL FIDUCIARIO
Estudio Jurídico Dres. Cristiá
San Lorenzo 2321 CP 2000 ROSARIO Provincia de Santa Fe
TE / FAX: 0341-425-9115/ 449-1938

COLOCADORES
Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A.
Paraguay 777, 8° piso, (S2000CVO) Rosario, Pcia. de Santa Fe
Tel: 0341-4210125

SBS Trading S.A.
Av. Eduardo Madero 900, Piso 11°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: 4894-1800
Argentina

DEPOSITARIA
Caja de Valores S.A.
25 de mayo 362
Teléfono: 4317-7118
Ciudad de Buenos Aires